



Madrid, 10 de septiembre de 2020

Almagro Capital SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020, 3 de septiembre, sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento de BME Growth de BME MTF Equity (“**BME Growth**”), por medio de la presente publica la siguiente

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Se informa que el pasado 8 de julio de 2020, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó, en uso de la autorización conferida por acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 1 de julio de 2020, ejecutar el aumento de su capital social acordado por dicha Junta General (en adelante el “**Aumento de Capital**”).

Conforme a los términos y condiciones de los acuerdos adoptados por dicha Junta General y Consejo de Administración, la Sociedad aumentará su capital social en un importe nominal máximo de 14.000.000 euros. El Aumento de Capital se efectuará mediante la emisión y puesta en circulación de 14.000.000 nuevas acciones ordinarias, con derecho de suscripción preferente para todos los accionistas actuales y cuyo desembolso se realizará mediante aportaciones dinerarias. El Aumento de Capital se ha acordado con expresa previsión de suscripción incompleta.

El tipo de emisión de las nuevas acciones es de un total de 1,14 euros por acción, de los cuales 1,00 euro corresponde al valor nominal y 0,14 euros a prima de emisión. Tendrán derecho de suscripción preferente sobre las acciones nuevas resultantes del Aumento de Capital todos los accionistas de la Sociedad que hayan adquirido sus acciones hasta el cierre del día (inclusive) de la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) del anuncio relativo al Aumento de Capital y cuyas operaciones de adquisición se hayan liquidado dentro de los 2 días hábiles bursátiles inmediatamente siguientes.

A cada acción de la Sociedad actualmente en circulación le corresponderá 1 derecho de suscripción preferente sobre las acciones nuevas resultantes del Aumento de Capital. Por cada 12 derechos de suscripción preferente de los que sea titular, se podrán suscribir 7 acciones nuevas resultantes del Aumento de Capital.

La suscripción del Aumento de Capital ha quedado acordada en tres periodos de suscripción:

- a) Periodo de suscripción preferente: El periodo de suscripción preferente tendrá la duración de 1 mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el BORME del anuncio relativo al Aumento de Capital (está previsto que el periodo de suscripción preferente se extienda entre los días 15 de septiembre y 15 de octubre de 2020, ambos inclusive).

La Sociedad solicitará la admisión a negociación de los derechos de suscripción preferente en el segmento de SOCIMI del MAB. En este sentido, está previsto que los derechos de suscripción preferente se negocien en dicho segmento del MAB durante el periodo comprendido entre el 2 de octubre y 15 de octubre de 2020, ambos inclusive.

Durante este periodo de suscripción preferente podrán ejercer sus derechos de suscripción preferente los accionistas, así como aquéllos terceros adquirentes de derechos de suscripción preferente.

Los accionistas y terceros adquirentes de derechos de suscripción preferente podrán, además, solicitar durante este periodo de suscripción preferente cuantas acciones adicionales deseen suscribir durante el periodo de suscripción adicional.

- b) Periodo de suscripción adicional: El plazo para la solicitud de acciones adicionales coincidirá con el plazo previsto para el ejercicio del derecho de suscripción preferente. De esta forma, la suscripción de acciones adicionales podrá solicitarse, previsiblemente, desde el día 15 de septiembre al 15 de octubre de 2020, ambos inclusive; y
- c) Periodo de asignación discrecional: En caso de que tras el cierre del periodo de suscripción adicional quedaran acciones sobrantes, el Consejo de Administración podrá distribuir las acciones a favor de terceros que hayan presentado propuestas de suscripción de acciones. Este periodo se extenderá a 5 días naturales.

A estos efectos, se comunica que en el día de hoy la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) ha inscrito en sus registros oficiales el folleto informativo relativo al Aumento de Capital, comprensivo de un documento de registro de la Sociedad, una nota de valores y una nota de síntesis, y en el que

figuran los términos y condiciones del Aumento de Capital, así como el procedimiento de suscripción y desembolso de las nuevas acciones a emitir en el marco de dicho Aumento.

Se hace constar que el folleto informativo relativo al Aumento de Capital, con toda la información relativa al mismo, se encuentra a disposición del público y pueda consultarse a través de la página web de la CNMV (www.cnmv.es), la página web corporativa de la Sociedad (www.almagrocapital.com) y la página web del MAB (www.bmegrowth.es)

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen al respecto.

Almagro Capital SOCIMI, S.A.

Don Juan Romaní Sancho

Secretario no Consejero